

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (CONTRATOS MENORES - LEY N°32069)

1. AREA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Educación la Libertad
Oficina de Abastecimiento

2. OBJETO DEL SERVICIO

Contratar el Servicio de Limpieza y Desinfección en los diferentes ambientes de las oficinas de la Gerencia Regional de Educación la Libertad

3. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener en adecuadas condiciones sanitarias los ambientes de trabajo de las diferentes oficinas de la GRELL, de acuerdo al marco legal de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, empleando métodos que permitan mantener y preservar los ambientes en condiciones de salubridad.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00 Recursos Ordinarios
CATEGORIA PRESUPUESTAL / PROGRAMA	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000001 Planeamiento y presupuesto
FUNCIÓN	:	22 Educación
DIVISIÓN FUNCIONAL	:	006 Gestión
META	:	018
ITEM SIGA	:	060500010021
CLASIFICADOR	:	2.3. 2 3. 1 1

5. Alcance y Descripción del Servicio

4.1. Descripción del Servicio:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM
01	060500010021	SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTE	1	SERVICIO

4.2. Actividades:

- a) **DESINFECTACIÓN:** Elimina los insectos rastreros y voladores, tales como; cucarachas, zancudos, arañas, pulgas, moscas y otros.
- Pulverización: Aplicación de insecticidas, acaricidas, plaguicidas y otros en forma líquida y fundamentalmente en lugares reducidos o de difícil acceso.
 - Atomización: Aplicación del producto en forma acuosa (aspersión) mediante atomizador a motor, realizado en ambientes amplios y abiertos logrando que la superficie tratada presente efectos residuales y prolongados.
 - Nebulización: Aplicación efectuada mediante generador de niebla de alta potencia mediante un gas termo





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

mecánicamente, permite conseguir tamaños de gota entre 50 – 100 micras, así el insecticida permanecerá más tiempo flotando en el aire, y al depositarse cubrirá una superficie mayor, aumentando de esta forma su poder de penetración. El tratamiento puede realizarse con volúmenes diferentes.

- b) **DES RATIZACIÓN:** Elimina los roedores en los diferentes ambientes infestados mediante el proceso de intoxicación crónica. Se deberá realizar el seguimiento a fin de determinar las características y la naturaleza de la infección (tipo de roedores) para así realizar el tratamiento con los insumos químicos más adecuados (tipo anticoagulante), en este servicio se podrá emplear cebos rodenticidas, jaulas mecánicas, papeles engominados. En caso que el foco infeccioso se encuentre en jardines o áreas similares, ductos, buzones, desagües y/o madrigueras se procederá a tratar con gas de fosfamina o nebulización tóxica. Se podrá emplear diferentes técnicas y/o procedimientos para combatir la plaga.
- c) **DESINFECCIÓN:** Se deberá efectuar previa inspección del área a desinfectar verificando el grado de infestación, como también reconociendo los principales focos de concentración de bacterias, virus, hongos, ácaros, gérmenes patógenos, etc. Los productos químicos a emplear deberán ser de alto poder viricida y bactericida (que actúe a grandes diluciones), de amplio espectro, estables, homogéneos (concentración similar en todos los niveles de la solución), penetrante, soluble en agua, de efecto inmediato, deben cumplir con la normativa sanitaria vigente para su aplicación

4.3. Cualidades de los productos a utilizar:

- Los productos deberán contar con la autorización sanitaria de DIGESA.
- No deben ser tóxicos para el ser humano, por consiguiente, no deben causar trastorno interno ni externo.
- Los productos deben actuar por inhalación (nebulización) por contacto (forma líquida) y por ingestión.
- Deben tener un fuerte poder de volatilización después de un tiempo de estar expuestos, de amplia acción y poder residual.
- No deben dejar manchas.
- Los productos y los procedimientos utilizados no deben causar daño a la salud o malestar al personal de la Entidad, personal de la empresa que realiza el trabajo y a terceros, además de los materiales y/o equipos.

4.4. Implementos de Protección Personal

El personal que efectuará las operaciones de fumigación (Desinsectación, desratización y desinfección) deberá contar con los implementos de protección personal para protegerse de las sustancias empleadas en dichas operaciones, como mínimo lo siguiente:

- Mascarillas o respiradores: Las mascarillas con filtros específicos para vapores y partículas químicas.
- Guantes de protección: Los guantes deben ser resistentes a productos químicos, como los de nitrilo o neopreno
- Protección ocular: Las gafas de seguridad o lentes herméticos evitan que los productos químicos entren en contacto con los ojos
- Mandil de plástico.

EQUIPAMIENTO:

El contratista deberá contar como mínimo con los siguientes equipos:

- Un (01) Atomizador.
- Un (01) Pulverizador manual.
- Un (01) Termonebulizador.

4.5. Plan de Trabajo

El proveedor una vez notificada la respectiva Orden de Servicio deberá presentar al día siguiente su cronograma de actividades y la relación de personal indicando el número de su DNI, copia de DNI y fotocopia del certificado



sanitario vigente del personal que intervendrá en la ejecución del servicio teniendo el área usuaria un día de recibo el mismo para su aprobación.

4.6. Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar con los equipos herramientas e insumos necesarios para la realización de los trabajos de fumigación integral de (Desinsectación, Desratización y desinfección).

El proveedor del servicio deberá designar a su personal, debiendo utilizar su identificación fotocheck de la empresa prestadora del servicio y así como presentar su DNI al ingresar a los ambientes de la Gerencia Regional de Educación La Libertad.

4.7. Otros:

Responsabilidad de la empresa: La empresa prestadora del servicio deberá garantizar la seguridad por los trabajos que realizará tanto de su personal como de los servidores de la GRELL.

La empresa se responsabilizará por accidentes laborales de su personal en el cumplimiento de la ejecución del servicio.

La empresa prestadora del servicio deberá presentar su cronograma de las actividades y ejecución al día siguiente de notificada la respectiva Orden de Servicio.

Seguro de Accidentes de trabajo: El contratista deberá contar y mantener vigente durante el plazo de la prestación del servicio en Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo su personal.

6. Requisitos del Proveedor

6.1. Requisitos mínimos del Proveedor

- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Vigente
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido, registrado en la actividad objeto de la convocatoria.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI) – Vinculado al RUC
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.

6.2. Capacidad Legal

Requisito:

- Autorización Sanitaria Vigente emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA) de la Gerencia Regional de Salud la Libertad.

Acreditación

- Copia simple de la Autorización Sanitaria Vigente emitido por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA) de la Gerencia Regional de Salud la Libertad.

6.3. Experiencia del Postor en la Especialidad

- El proveedor deberá contar con una experiencia equivalente a S/ 16,000.00 soles en la prestación de servicio de fumigación durante los ocho años anteriores a la presentación de la cotización, el mismo que se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicio y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredita documentalmente y fehacientemente con vouchers de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.



7. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: La prestación del servicio será realizado o se llevará a cabo en las instalaciones de la Gerencia Regional de Educación la Libertad.

Plazo: El plazo a ejecutar de todas las actividades antes descritas serán de tres (03) días calendarios, después de notificada la orden de servicio.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Oficina de Abastecimiento o quien haga sus veces en el plazo máximo de siete (7) días o máximo veinte (20) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la Obligación, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no debe ser mayor al 30 % del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad de sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la Entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 numeral de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Responsabilidad por vicios ocultos

Conforme al Art. 69° de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF., señala: “En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante. El contrato puede establecer



excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.”

11. Confidencialidad

La información y material producido bajo los presentes, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados, pasará a propiedad de la ENTIDAD. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades se aplican según lo establecido en el art. 120 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Publicas.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

NO APLICA

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos



- que establezcan en el reglamento para su aplicación.
- g) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación.
 - h) Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia.

Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

NO CORRESPONDE

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



Firmado digitalmente por GAMARRA
CANCHACHI Mayra Lizbet FAU
20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.06.2026 15:02:57 -05:00

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica